

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0785-2023/CO-UNCA, de fecha 30
octubre 2022

Octubre - 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 52	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE




DR. WALTER JUAN VÁSQUEZ CRUZ



VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA  Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA  Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA  Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE
DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO	DR. WALTER JUAN VÁSQUEZ CRUZ	COMISIÓN ORGANIZADORA
27-10-2023	30-10-2023	30-10-2023

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	3 de 52	

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPITULO I: DEL JURADO EVALUADOR	6
CAPITULO II: DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO.....	10
CAPITULO III: DE LA CONVOCATORIA	10
CAPITULO IV: DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	11
CAPITULO V: DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS.....	14
CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE	18
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL.....	21
CAPÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....	22
CAPITULO IX: DE LOS RESULTADOS FINALES	22
CAPÍTULO X: DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES	24
CONTROL DE CAMBIOS.....	26
ANEXOS.....	27
ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD	28
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	29
ANEXO N° 03: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	30
ANEXO N° 04: SÍLABO	32
ANEXO N° 05: TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	35
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	42
ANEXO N° 07: CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA N° 004-2023-UNCA	43
ANEXO N° 08: CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO ANTE ORDINARIO PARA EL AÑO 2022	45
ANEXO N° 09: SUMILLA DE ASIGNATURAS.....	48

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	4 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA) convoca a Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA (en adelante Concurso Público).

Artículo 2. El Concurso Público tiene por objetivo cubrir tres (03) plazas vacantes en la modalidad de Docentes Ordinarios, de conformidad con el art. 80, numeral 80.1 de la Ley Universitaria N° 30220, así como del Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de la UNCA que se precisan a continuación:

1. Una (01) plaza en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo (PPTC).
2. Una (01) plaza en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (ASTC).
3. Una (01) plaza en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC).

Artículo 3. El Concurso Público se llevará a cabo de manera virtual y sin pago alguno.

Artículo 4. Las bases tienen como base legal:



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento, y modificatorias.
3. Ley N° 30220. Ley Universitaria y modificatorias.
4. Ley N° 26771. Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y modificatoria
5. Ley N° 29756. Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
6. Ley N° 28970. Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento.
7. Ley N° 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal”, su reglamento y modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSION:	01	
		PAGINA:	5 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

9. Decreto de Urgencia N° 033-2005, por el cual se aprueba el Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
10. Decreto Legislativo N° 1440. Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
11. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
12. Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO: Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
13. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”, que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
14. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
15. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
16. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
17. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 5. El Concurso Público se rige bajo los siguientes principios:

1. Legalidad, para garantizar la aplicación y observancia de las normas que rigen el proceso de selección de docentes nombrados.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad de los documentos, así como la veracidad de las declaraciones juradas presentados por el postulante.
3. Celeridad, para controlar y respetar los tiempos establecidos en las bases del concurso.
4. Eficacia y eficiencia, que permita controlar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las bases del concurso para nombramiento docente.
5. Igualdad, para evitar la marginación y discriminación en todos sus aspectos.
6. Honestidad, para valorar dentro de la verdad y la realidad, la capacidad, así como el desempeño profesional del postulante.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	6 de 52	

7. Transparencia, cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.

8. Meritocracia, para seleccionar a las personas más capacitadas según sus méritos. y no factores externos a su currículum, como la influencia o los contactos.

Artículo 6. Las Bases de Concurso Público, es un instrumento normativo que establece las reglas, procedimientos, requisitos, plazos y otros aspectos necesarios para llevar a cabo las diferentes Fases del Concurso Público en cumplimiento a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria) Estatuto y Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria (en adelante Reglamento) de la UNCA, para cubrir plazas de docentes ordinarios según necesidades académicas que garanticen un servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado de la UNCA.

Artículo 7. Las Bases del Concurso Público es de cumplimiento obligatorio por los Órganos de Gobierno, Unidades de Organización, Jurado Evaluador, postulantes y demás instancias que intervienen en el proceso de Concurso Público.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 8. El Vicerrectorado Académico propone al Consejo Universitario la conformación del Jurado Evaluador, para su designación mediante acto resolutivo. La vigencia de las funciones del Jurado Evaluador será hasta la culminación del proceso del concurso público, conforme a lo establecido en el cronograma.

Artículo 9. El Jurado Evaluador está integrado por docentes en la categoría de principal:

1. Titulares:
 - a. Un (1) director del Departamento Académico de la Facultad, quien lo preside y tiene voto dirimente.
 - b. Dos (2) docentes principales con grado académico de doctor adscrito al Departamento Académico a la que pertenece la plaza en concurso.
2. Accesitario:
 - a. Tres (3) docentes principales con grado académico de doctor, quienes participan ante ausencia de los miembros titulares con las mismas atribuciones y prerrogativas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	7 de 52	

Artículo 10. En tanto la Universidad Nacional Ciro Alegría, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios para conformar y/o completar el Jurado Evaluador, contratará a docentes principales de otras universidades nacionales, conforme a las normas internas vigentes de la UNCA. En este caso, la Comisión Organizadora formaliza a través de un acto resolutivo la contratación de los docentes para conformar y/o completar el Jurado Evaluador.

Artículo 11. El Jurado Evaluador actúa con el pleno de sus miembros titulares; en ausencia de uno de ellos, éste es reemplazado por el accesitario, a solicitud del presidente del Jurado Evaluador, el miembro accesitario debe permanecer hasta finalizar el proceso del Concurso Público. La inasistencia de los veedores no invalida la instalación ni el funcionamiento del Jurado Evaluador durante todo el proceso del concurso público.

Artículo 12. Cada miembro del Jurado Evaluador firma una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad de acuerdo al Anexo N° 01 del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria.

Artículo 13. El presidente del Jurado Evaluador, previa citación y en el plazo establecido se instalan con los miembros y se declaran en sesión permanente hasta concluir con el desarrollo del proceso del Concurso Público y eleva el informe final al Vicepresidente Académico, para los trámites consiguientes.

Artículo 14. Son atribuciones del Jurado Evaluador:

1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales, en el marco de la normativa vigente.
2. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria y las bases del Concurso Público.
3. Solicitar la Asesoría Legal que crea necesaria para la adecuada interpretación de las Bases y Reglamentos para absolver dudas o consultas.
4. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario del Concurso Público.
5. Revisar el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior en la plataforma virtual de SUNEDU, de los postulantes.
6. Declarar apto o no apto a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, cuyos resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
7. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas anexas (currículum vitae, clase magistral y entrevista

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	8 de 52	

personal) que forman parte de las bases del concurso público y publicar los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

8. Disponer la realización de la evaluación de la Clase Magistral y Entrevista Personal.
9. Resolver los reclamos de los postulantes, presentados por escrito, respecto a los resultados de evaluación de los requisitos mínimos para ser declarados aptos y no aptos y resultado de evaluación de Currículum Vitae, presentado dentro del plazo establecido en el cronograma de las bases del Concurso Público. Los resultados de los reclamos son resueltos en el plazo establecido en el cronograma de las Bases del concurso público y son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
10. Sortear el sílabo de las asignaturas a las que se presenta el postulante.
11. Sortear tres (3) temas del sílabo seleccionado en el numeral anterior.
12. Sortear el tema del sílabo que será materia de la clase magistral.
13. Determinar por sorteo, el orden de participación de los postulantes a la Clase Magistral y entrevista, fijando fecha, hora y lugar, según el cronograma del Concurso Público, el mismo que es publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
14. Excluir del Concurso Público al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al Vicepresidente Académico para las acciones correspondientes.
15. Elaborar el cuadro de méritos y actas del proceso: acta de instalación, actas de evaluación, consolidado general que incluye ganadores y no ganadores del Concurso Público, acta final y otros.
16. Publicar en lugar visible y en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), los resultados finales de evaluación de los postulantes ganadores del Concurso Público, según el orden de mérito obtenido, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
17. Una vez concluido el proceso del Concurso Público, el Presidente del Jurado Evaluador eleva al Vicepresidente Académico el informe final, detallado y documentado, de todo lo actuado durante el proceso, adjuntando los expedientes y actas (de instalación, postulantes aptos y no aptos, absolución de reclamos, evaluación curricular, clase magistral, entrevista personal y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos, otras de corresponder) y



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	9 de 52	

el Vicepresidente Académico solicita la aprobación de resultados finales al Consejo Universitario vía acto resolutivo.

Artículo 15. Son prohibiciones de los miembros del Jurado Evaluador:

1. Tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución en el sistema universitario.
2. Tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
3. Estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
4. Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
5. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
6. Tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los postulantes al Concurso Público según Ley N° 26771.
7. Estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
9. Haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
10. Haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
11. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso del Concurso Público, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 16. El Jurado Evaluador que se encuentre en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, dentro de un (01) día hábil de haber tomado conocimiento de la(s) prohibición(es) sobreviniente, presenta su abstención por escrito ante el Rector, para que, sin más trámite, el Consejo Universitario se pronuncie sobre la abstención dentro del segundo día y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 17. Cuando algún miembro del Jurado Evaluador no se abstuviera a pesar de existir alguna de las prohibiciones expresadas, el postulante puede hacer conocer dicha situación al Rector, para que, sin más trámite, el Consejo Universitario se pronuncie sobre la abstención dentro del segundo día y disponga la actuación del miembro accesorio.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

Artículo 18. El Consejo Universitario dispone el inicio de las acciones para determinar la responsabilidad del miembro del Jurado Evaluador, que no se hubiese abstenido de intervenir, conociendo la existencia de la causal de prohibición.

Artículo 19. Los miembros del Jurado Evaluador que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el proceso del Concurso Público y los establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, incurren en responsabilidad administrativa, son pasibles de sanciones, según la gravedad de la falta y la jerarquía; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.



CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO

Artículo 20. El proceso del Concurso Público, consta de las siguientes fases:

1. Fase 1: Convocatoria.
2. Fase 2: Registro, inscripción y postulación.
3. Fase 3: Evaluación y calificación.
 - a. Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos.
 - b. Etapa 3.2: Evaluación y calificación del Currículum Vitae.
 - c. Etapa 3.3: Evaluación y calificación de Clase Magistral.
 - d. Etapa 3.4: Evaluación y calificación de Entrevista Personal.
4. Fase 4: Resultados finales de evaluación.

Artículo 21. El Jurado Evaluador es responsable de la evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales del Concurso Público (Fase 3 y 4). Todos sus miembros firman una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad, según Anexo N° 01.

Artículo 22. Si durante la Fase 3 de evaluación y calificación, etapa 3.2, el Jurado Evaluador constata la ocurrencia de fraude o falsedad de documentos de algún postulante, éste será descalificado y excluido del proceso del concurso público.



CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 23. El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, la convocatoria y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional: www.unca.edu.pe, siendo de responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y en el portal web de Servir bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración, como mínimo por el lapso de diez (10) días calendarios.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	11 de 52	

Artículo 24. La convocatoria de las plazas a Concurso Público, contiene lo siguiente:

1. Facultad, Carrera Profesional y Departamento Académico.
2. Número de plaza.
3. Cargo estructural (categoría y dedicación).
4. Clasificación.
5. Código AIRHSP.
6. Asignaturas.
7. Requisitos mínimos:
 - a. Grados Académicos.
 - b. Título Profesional en la especialidad.
 - c. Experiencia profesional (se refiere al ejercicio profesional que el postulante realiza desde la obtención del grado académico de bachiller).
 - d. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.



Artículo 25. Las bases del Concurso Público podrán ser descargadas del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente del portal web institucional ([www.unca.edu.pe/convocatoria docente](http://www.unca.edu.pe/convocatoria_docente)).

CAPITULO IV DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Artículo 26. El proceso de registro, inscripción y postulación a una plaza vacante en el Concurso Público se realiza de forma virtual, a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, en el portal web institucional ([www.unca.edu.pe/convocatoria docente](http://www.unca.edu.pe/convocatoria_docente)) conforme a las fechas establecidas en el cronograma. La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de la implementación, mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.

Artículo 27. La postulación se inicia con el registro en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente y se sigue los siguientes pasos:

1. Acceder al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente: [www.unca.edu.pe/convocatoria docente](http://www.unca.edu.pe/convocatoria_docente).
2. Registrarse ingresando la siguiente información:
 - a. Datos personales: Tipo de documento de identidad, número de documento, fecha de nacimiento, apellidos y nombres, e-mail, número de celular, nacionalidad, dirección de residencia, estado civil, sexo. Tipo de bonificación de corresponder (Documento oficial que acredite ser persona con discapacidad o ser personal

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	12 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

licenciado de las fuerzas armadas en la modalidad de Acuartelado o ser Deportista Calificado de Alto Nivel).

b. Contraseña.

3. Todo postulante está registrado en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente cuando accede con sus datos de usuario: DNI y contraseña.

Artículo 28. La Oficina de Tecnología de la Información prestará asistencia técnica a los postulantes durante el proceso de registro, inscripción y postulación a través del correo electrónico informes@unca.edu.pe.



Artículo 29. Una vez registrado en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente el postulante accede a la descarga de los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA (Anexo N° 03).
2. Cronograma del Concurso Público.
3. Reglamento y Bases del Concurso Público.
4. Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso Público.
5. Formato de Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).

Artículo 30. La postulación se realiza en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. Consiste en generar un expediente de postulación, ingresando la información sobre datos generales y documentación, así como el currículum vitae documentado del postulante, en la que acredite cumplir con los requisitos exigidos en la plaza vacante a la que postula.

Artículo 31. El postulante debe adjuntar y/o presentar firmado y escaneado en formato PDF la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA (Anexo N° 03).
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
3. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula en base a la estructura del Anexo N° 04, teniendo en cuenta la sumilla (Anexo N° 09) contemplada en el Diseño Curricular de la Carrera Profesional correspondiente.
4. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	13 de 52	

Artículo 32. El postulante debe llenar en cada campo del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente los datos generales (Tabla 5.1 Anexo N° 05) y subir la documentación de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N° 05 (Tabla 5.2) que contempla:

1. Datos Generales.
2. Para la Evaluación y Calificación del Currículum Vitae:
 - a. Grados Académicos y Títulos Profesionales.
 - b. Actualizaciones y Capacitaciones.
 - c. Trabajos de investigación, publicaciones y patentes.
 - d. Experiencia académica y profesional.
 - e. Cargos directivos o apoyo administrativo.
 - f. Elaboración de materiales de enseñanza.
 - g. Conocimiento de Idiomas.
 - h. Asesoría de tesis a nivel de pregrado y postgrado.
 - i. Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.
 - j. Distinciones y honores.
 - k. Conocimientos de ofimática y herramientas digitales.



Artículo 33. La documentación que se adjunta en datos generales y currículum vitae, son documentos escaneados del original.

Artículo 34. El postulante es responsable de cargar correctamente su expediente en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. La postulación a una plaza ofertada en el Concurso Público queda consentida cuando el postulante confirma su postulación en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente.

Artículo 35. Vencido el plazo, por ningún motivo, se aceptarán nuevos registros de inscripciones y/o postulaciones.

Artículo 36. Dentro de los plazos de postulación establecido en el cronograma, el postulante puede ingresar los documentos que crea conveniente en un solo momento o diferentes momentos.

Artículo 37. En caso de alguna consulta sobre el uso y gestión del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, el postulante podrá revisar el Manual de Usuario y/o enviar un correo electrónico a informes@unca.edu.pe.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	14 de 52	

Artículo 38. Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de la UNCA de acuerdo a la información recibida por el responsable de trámite documentario, verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de registro, inscripción y postulación (Fase 2), luego envía la relación de postulantes al Jurado Evaluador.

Artículo 39. El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la relación de postulantes al Concurso Público de acuerdo al cronograma.

CAPITULO V DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS



Artículo 40. Los postulantes son evaluados y calificados, conforme a lo estipulado en las bases del Concurso Público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento y las Bases del Concurso Público.

Artículo 41. El Jurado Evaluador evalúa y verifica que el expediente presentado por el postulante a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que postula, para ser declarado Apto y pasar a la siguiente etapa. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 42. Son requisitos mínimos para ser declarados aptos:

1. Para la plaza en la categoría de **Docente Principal**:
 - a. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA.
 - b. Copia simple de DNI vigente.
 - c. Poseer grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y haber sido nombrado previamente en la categoría de asociado con una antigüedad no menor de 5 años.
 - d. Por **excepción** podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales **con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica**, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de la siguiente consideración.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	15 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

d.1. Dos (2) artículos científicos publicados en la revista indizada.

La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

d.2 Haber realizado labor docente en universidades públicas y/o privadas, la misma que se acredita con constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten dicha labor por lo menos de un semestre o ciclo académico (cuatro meses) en universidades.

El ejercicio profesional se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

d.3 Tener más de quince (15) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del título profesional. Se acredita mediante constancias o certificados de trabajo o contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.

e. Poseer el Título Profesional en la especialidad, según corresponda a la plaza que postula, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

f. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla (Anexo N° 09) de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.

g. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.



h. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex – DINA).

i. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

2. Para la plaza en la categoría de **Docente Asociado**.

a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.

b. Copia simple de DNI vigente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	16 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

- c. Poseer el grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar con una antigüedad no menor de 3 años.
- d. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales **con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica**, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de la siguiente consideración:



- d.1 Un (1) artículo científico publicado en la revista indizada.

La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

- d.2 Haber realizado labor docente en universidades públicas y/o privadas, la misma que se acredita con constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten dicha labor por lo menos de un semestre o ciclo académico (cuatro meses) en universidades.

El ejercicio profesional se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

- d.3 Tener más de diez (10) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del título profesional. Se acredita mediante constancias o certificados de trabajo o contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- e. Poseer el Título Profesional, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en la especialidad según corresponda a la plaza que postula.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	17 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

- f. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla (Anexo N° 09) de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.
- g. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.
- h. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex – DINA).
- i. Declaración Jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

3. Para la plaza en la categoría de **Docente Auxiliar**:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. Poseer el grado académico de Maestro, inscrito en el Registro de Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- d. Título Profesional, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, en la especialidad según corresponda a la plaza que postula.
- e. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N°04 y la sumilla (Anexo N° 09) de acuerdo al Diseño Curricular de la Carrera Profesional a la que postula.
- f. Colegiatura y habilitación del colegio profesional.
- g. Tener cinco (5) años en el ejercicio profesional, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del título profesional hasta la fecha de postulación.
- h. Registro en el CTI Vitae de Concytec(ex - DINA).
- i. Declaración Jurada de no tener impedimento y veracidad de la información. (Anexo N°02)

Artículo 43. El postulante que no acredite algún requisito mínimo indicado en el artículo precedente, será declarado No Apto.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		18 de 52

CAPITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 44. El Jurado Evaluador evalúa y califica los méritos del Currículum Vitae del postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación y Calificación de Currículum Vitae (Anexo N° 05 – Tabla 5.2). El Jurado Evaluador levanta el acta de evaluación y calificación del currículum vitae y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 45. La evaluación del Currículum Vitae consiste en:



1. Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales universitarios, se acredita con el diploma correspondiente escaneado (anverso y reverso), el cual obligatoriamente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. En referencia a los grados académicos, se evalúa el grado académico más alto; con referencia a los títulos profesionales, se evalúa el título profesional con el puntaje más alto.

2. Actualizaciones y Capacitaciones

Corresponde a las certificaciones que acreditan cursos de actualización y/o capacitación académica realizada en universidades o instituciones con rango universitario, autorizada con resolución rectoral o decanal o equivalente. Se consideran los estudios concluidos o no concluidos, conducentes a grado de maestro o grado de doctor o título de segunda especialidad u otro título profesional universitario, y no puede ser utilizado para el cumplimiento del rubro “Grados Académicos y Títulos Profesionales”; se acreditan con el certificado de estudios correspondiente, emitido por la autoridad competente.

Asimismo, se evalúa la participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales, realizado por universidades; se acreditan con el certificado correspondiente y/o resolución, emitido por la autoridad competente. De igual modo, se evalúan las participaciones en cursos de capacitación y/o actualización en eventos académicos y/o científicos en instituciones universitarias o no universitarias, mayores o iguales a dieciséis (16) horas; estas certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años. También, la organización de eventos académicos en universidades, tales como congresos, simposios, paneles, diplomados, cursos, seminarios y/o talleres se

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		19 de 52

acreditan con las certificaciones de los últimos cinco (5) años.

3. Trabajos de investigación, publicaciones y patentes

Se consideran las investigaciones realizadas en universidades que dan origen a publicaciones de artículos científicos, libros y capítulos de libros, así como ponencias en congresos científicos, nacionales e internacionales. Se evalúan los proyectos de investigación concluidos, se acreditan con la certificación o constancia de autoridad competente; o proyecto de investigación no concluida, se acreditan con la certificación o constancia por la autoridad competente. Los artículos científicos deben estar publicados en revistas indizadas (Scielo o Scopus o Web of Science) o en otras revistas (Latindex) y tener una antigüedad no mayor a diez (10) años; se acreditan con el artículo publicado. Serán evaluadas la autoría de los libros o capítulo de libros con ISBN o ISSN y Depósito Legal; se acreditan con un ejemplar del libro y registro correspondiente. Las ponencias en congresos nacionales e internacionales se acreditan con la certificación correspondiente. Las patentes otorgadas por Indecopi. El jurado de tesis de pregrado y/o posgrado se acreditan con resoluciones o constancias emitidas por el Decano de la Facultad respectiva o director de la Escuela de Posgrado, según corresponda. En dicho caso es necesario que la tesis esté sustentada y aprobada.



4. Experiencia Profesional y Académica

Corresponde a la experiencia profesional y/o docente universitaria, desempeñado después de la obtención del grado de bachiller reconocido por la SUNEDU, acreditado con certificados, constancias, resoluciones y/o contratos emitidos por la autoridad competente. Estos deben precisar la fecha de inicio y término de cada cargo desempeñado; no se contabilizan los documentos que no señalen lo indicado. Los trabajos realizados simultáneamente, tanto profesional como docente, se contabilizarán por separado.

5. Cargos Directivos

Se considera los cargos directivos o de apoyo administrativo de nivel universitario: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Departamento Académico. Se certifican con las respectivas resoluciones de designación o encargatura y/o certificado por la autoridad pertinente. Se considera como miembro de Comisión o Comité, aquellas integradas en comisiones académicas o equivalentes que se certifican con las respectivas resoluciones.

6. Elaboración de materiales de enseñanza

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	20 de 52	

Son considerados aquellas separatas y/o guías de laboratorio y/o material audiovisual de nivel universitario, de asignaturas completas, que se encuentren debidamente certificados por el Departamento Académico o quien haga sus veces. Se acredita con la presentación del ejemplar de la separata, guía de laboratorio o material audiovisual y el documento que lo certifique como tal.

7. Conocimiento de Idiomas

Se toman en cuenta los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el Estado Peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evalúan los niveles básicos, intermedios o avanzados; no se considerarán constancias emitidas por otras instituciones. Se considera el puntaje más alto obtenido.

8. Asesoría de tesis

Se evalúa y califica la condición de asesor o co-asesor de tesis para la obtención de grados académicos de pre y posgrado, así como de título profesional, cuyos trabajos de investigación y tesis están sustentadas. La condición de tesis sustentada y asesoría o co-asesoría se acreditan con el enlace en el repositorio institucional correspondiente o en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

9. Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural.



Se evalúan las certificaciones de Proyección Social y/o Extensión Cultural vinculadas con el curso o al servicio de la comunidad. Se acredita con resoluciones o certificaciones o constancias emitidas por la dirección de Responsabilidad Social Universitaria y/o quien haga sus veces, desarrolladas en los últimos cinco (5) años.

10. Distinciones y honores.

Se evaluarán las condecoraciones otorgadas por el Congreso de la República, por honoris causa, por profesor honorario, por profesor emérito, por invitación de universidades extranjeras como profesor visitante, por reconocimientos, responsabilidades y felicitaciones según corresponda, acreditados con la resolución digitalizada correspondiente

11. Conocimiento de ofimática y herramientas digitales

Se evalúa los niveles de conocimiento básico, intermedio y avanzado de Excel y Power Point y el conocimiento del manejo de herramientas digitales, acreditados con certificados y/o constancias debidamente digitalizadas que hayan sido emitidos por Instituciones Académicas y/o Universitarias. Se califica el nivel más alto logrado.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	21 de 52	

Artículo 46. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículum Vitae para pasar a la siguiente etapa es:

1. Docente Principal, cincuenta (50) puntos.
2. Docente Asociado, cuarenta (40) puntos.
3. Docente Auxiliar, treinta (30) puntos

Artículo 47. Los postulantes que acrediten cumplir con los requisitos exigidos por Ley, lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria, Bases del Concurso Público y haber obtenido un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente, de acuerdo a la plaza a la que postula, continúan la siguiente etapa del concurso.

Artículo 48. Si durante la evaluación y calificación del currículum vitae, el Jurado Evaluador constata la ocurrencia de fraude o falsedad de documentos de algún postulante, éste será descalificado y se le aplicará la sanción legal que corresponda.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 49. El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, la programación de la clase magistral de acuerdo al cronograma (indicando: tema, fecha, hora y plataforma virtual ZOOM de reuniones) de los postulantes que obtuvieron el puntaje igual o mayor al mínimo en la evaluación de currículum vitae, de acuerdo a la categoría a la que postula. La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a desarrollarse la clase magistral.

Artículo 50. La Clase Magistral se desarrolla en base a un tema consignado en el sílabo presentado por el postulante. La exposición tiene una duración máxima de treinta y cinco (35) minutos; al término de la misma, el postulante dispone de un plazo adicional de quince (15) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador. El postulante está obligado a presentar el Plan de Clase respectivo antes del inicio de la clase magistral. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de los medios didácticos y ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 51. El puntaje mínimo que debe obtener el postulante en la evaluación de la Clase Magistral para pasar a la siguiente etapa es de catorce (14) puntos para principal, trece (13) puntos para asociado y trece (12) puntos para auxiliar de acuerdo a los criterios

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		22 de 52

de evaluación considerados en el Anexo N° 05 (Tabla 5.3). Culminada la evaluación de la Clase Magistral el Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe). La clase magistral será grabada.

Artículo 52. De no presentarse a la clase magistral el postulante queda automáticamente descalificado del Concurso Público.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 53. El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, la programación de la entrevista personal de acuerdo al cronograma (indicando: fecha, hora y plataforma virtual ZOOM de reuniones) de los postulantes que obtuvieron el puntaje igual o mayor al mínimo exigido en la evaluación de la Clase Magistral, de acuerdo a la categoría a la que postula. La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a desarrollarse la entrevista personal.

Artículo 54. El puntaje mínimo a obtener el postulante en la evaluación de la Entrevista Personal es tres (3) puntos para principal y dos (2) puntos para asociado y dos (2) puntos para auxiliar, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo N° 05 (Tabla 5.4.). La entrevista personal será grabada.

Artículo 55. Culminada la evaluación y calificación de la Entrevista Personal, el Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 56. De no presentarse a la entrevista personal, el postulante queda automáticamente descalificado del Concurso Público.



CAPÍTULO IX DE LOS RESULTADOS FINALES

Artículo 57. Los resultados finales del Concurso de Ingreso a la Carrera Docente se obtienen de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Total Final} = \text{Currículum Vitae} + \text{Clase Magistral} + \text{Entrevista Personal}$$

Artículo 58. El Puntaje Total Final máximo a obtener por el postulante es de 125 puntos.

Artículo 59. El Puntaje Total Final mínimo requerido a obtener por el postulante para ser declarado GANADOR en la plaza a la que postula es:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	23 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

1. Docente Principal, sesenta y siete (67) puntos.
2. Docente Asociado, cincuenta y cinco (55) puntos.
3. Docente Auxiliar, cuarenta y cinco (45) puntos.

Artículo 60. El Jurado Evaluador otorga las bonificaciones teniendo en cuenta la quinta disposición complementaria final del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria. En el caso de ser Licenciando de las Fuerzas Armadas deberá presentar la declaración jurada del uso de este derecho por primera vez. (Anexo N° 06).

Artículo 61. El Jurado Evaluador declara ganadores a quienes hayan alcanzado los puntajes más altos, por plaza convocada, en estricto orden de méritos, siempre que hayan obtenido el puntaje igual o mayor al Puntaje Total Final del mínimo requerido. La plaza será declarada desierta, si el o los postulantes no obtienen el Puntaje Total Final mínimo requerido o si el postulante o postulantes no se presentan a la clase magistral o entrevista personal.

Artículo 62. En el caso que los postulantes hayan alcanzado el mismo Puntaje Total Final, la plaza es adjudicada al que ostenta el mayor grado académico. Si el empate persiste se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la evaluación de currículum vitae. Si subsiste el empate se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la clase magistral.

Artículo 63. Los resultados finales serán publicados en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público, por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 64. Terminado el proceso del Concurso Público, el Jurado Evaluador redacta el informe final y remite al Vicepresidente Académico acompañando las actas, expedientes de los postulantes y todo lo actuado durante el desarrollo del proceso del concurso público.

Artículo 65. El Vicepresidente Académico remite al Consejo Universitario, el informe final del Jurado Evaluador con todo lo actuado, para su aprobación vía acto resolutivo, el mismo que debe ser publicado en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 66. Los postulantes ganadores de una plaza docente deben presentarse a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutivo, a fin de ser notificados con la resolución de nombramiento y se disponga su incorporación al Departamento Académico que corresponda para el inicio de sus labores. En caso de no presentarse en el plazo

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	24 de 52	

establecido, se declara sin efecto su nombramiento, declarándose ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza.


Artículo 67. Los postulantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar a Secretaría General, copia fedateada de los documentos originales del currículum vitae que ingresó al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente en un plazo máximo de siete (07) días hábiles después de haberse presentado a la Unidad de Recursos Humanos para ser notificados con la Resolución de nombramiento, que acrediten lo declarado en el currículum vitae presentado. En caso de que dichos documentos sean redactados en un idioma diferente al idioma español, el postulante debe acompañar las respectivas traducciones oficiales apostillados. El Secretario General verifica y coteja los documentos recepcionados, debiendo emitir el informe correspondiente ante la Unidad de Recursos Humanos, con copia a Rectorado.

Artículo 68. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control o la fiscalización posterior del currículum vitae de los docentes ganadores remitidos por Secretaría General. De verificarse documentación falsa, el docente ganador es descalificado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda, declarándose ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y, si no hay otro postulante, la plaza es declarada desierta.

Artículo 69. Los docentes declarados ganadores que provengan de esta u otras universidades públicas o privadas, presentarán a la Unidad de Recursos Humanos su renuncia u otro documento que acredite no tener vínculo laboral o contractual a la plaza que venían ocupando en la UNCA u otra entidad, en el plazo de ocho (8) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutorio; caso contrario se declara sin efecto su nombramiento, declarándose ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza.

CAPÍTULO X DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES

Artículo 70. El postulante que no esté conforme con los resultados de la “Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos” y la “Etapa 3.2: Evaluación y calificación del Currículum vitae” del Reglamento y Bases del Concurso Público, puede presentar su reclamo por escrito, a través de la Unidad de Trámite Documentario Virtual de la UNCA, dirigido al Jurado Evaluador, dentro del plazo establecido en el cronograma. El responsable de trámite documentario remite inmediatamente el reclamo al correo electrónico selección.docente@unca.edu.pe.

	OTRO DOCUMENTO BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	25 de 52	

Artículo 71. El Jurado Evaluador resuelve los reclamos referentes a la Etapa 3.1 y Etapa 3.2 dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público, publicando su decisión en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de Tecnologías de la Información.

Artículo 72. Ningún reclamo admite el trato directo entre el postulante y los miembros de del Jurado Evaluador.

Artículo 73. El postulante que no esté conforme con los resultados finales, puede impugnar a través de los recursos administrativos (Recurso de Reconsideración y/o Apelación) en la forma y plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

Artículo 74. En caso del recurso de reconsideración es resuelto por el Jurado Evaluador y en el caso del recurso de apelación es resuelto por el Consejo Universitario en el plazo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

Artículo 75. La interposición de los recursos administrativos (Recurso de Reconsideración y/o Apelación), no suspenden el desarrollo del proceso de concurso conforme al cronograma establecido en la presente Bases del Concurso Público.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	26 de 52	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0785-2023/CO-UNCA	Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA
	Fecha: 30 de octubre de 2023	





OTRO DOCUMENTO


**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE
INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° 004-2023-UNCA**

CÓDIGO:	PPS-OD-31
FECHA:	Octubre 2023
VERSIÓN:	01
PAGINA:	27 de 52



ANEXOS



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	28 de 52	

**ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD**

Yo
 identificado con DNI N°, con domicilio en
 del distrito de, provincia, región
 en mi condición de docente ordinario en la categoría de la Facultad
 de la Universidad y
 en mi calidad de **JURADO EVALUADOR** del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la
 Carrera como Docente Ordinario N° **004-2023-UNCA**, designado mediante Resolución
 N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS,
DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con en caso de ser cierto)

- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del presente Concurso Público.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la función pública.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los postulantes al concurso público de ingreso a la Carrera Docente, no contraviniendo la Ley N° 26771.
- No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
- No divulgar los asuntos confidenciales del proceso del Concurso Público, bajo responsabilidad administrativa.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Huamachuco, de..... del

.....
 FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	29 de 52	

**ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en, del distrito de, provincia, región, en concordancia con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA**, DECLARO BAJO JURAMENTO que: (marcar con en caso de ser cierto)

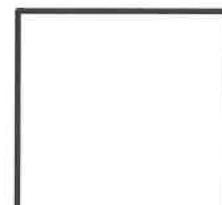
- Tener buena salud física y mental.
- Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la Admisión a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA.
- Tener conocimiento del Código de Ética de la función pública.
- Estar registrado en CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología de Concytec.
- No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No haber sido sometido a procesos disciplinarios que me impidan contratar con el Estado.
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los miembros del Jurado Evaluador.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido destituido de cargo(s) público(s) por causa o falta grave laboral.
- No haber sido destituido de la administración pública por procesos administrativos disciplinarios.
- No haber sido eliminado en anterior(es) concurso(s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- Todos los datos consignados y la documentación presentada en el Concurso Público Ingreso a la Carrera Docente en la UNCA son auténticos y veraz.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de..... del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	30 de 52	

**ANEXO N° 04
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN**

SOLICITO: INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA

Señor:
Rector de la de la Universidad Nacional Ciro Alegría
Presente.-

Yo.....
....., identificado con DNI N°....., con domicilio en
..... del distrito de
....., provincia, región, con
número de teléfono, correo electrónico

ante usted presento y expongo:
Que, de acuerdo a las Bases del Concurso Público para Contrato Docente, solicito mi inscripción y postulación al **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA** convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, para acceder a la siguiente plaza vacante:

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

PLAZA N° CODIGO AIRSHP:.....

CARGO ESTRUCTURAL (Categoría y dedicación):
.....

CLASIFICACIÓN:

ASIGNATURAS:
.....
.....
.....
.....

En tal sentido, adjunto al presente la documentación requerida de acuerdo a las bases del Concurso Público.

Mi postulación es por Excepción (art. 83.1 o 83.2 de Ley Universitaria): Si No

POR LO EXPUESTO:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	31 de 52	

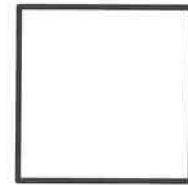
Pido acceder a lo solicitado, por ser de justicia.

Huamachuco, de..... del

.....


FIRMA

DNI.....



Huella Digital



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	32 de 52	

ANEXO N° 04 SÍLABO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Nombre de la asignatura :
 1.2 Código de la asignatura :
 1.3 Prerrequisito(s) :
 1.4 Créditos :
 1.5 Año y Semestre Académico :
 1.6 Ciclo :
 1.7 Duración :
 1.8 Horas : Total: (Teóricas: Prácticas):
 1.9 Fecha de inicio y término : Inicio: Término:
 1.10 Ambiente/instalaciones : Aula N° / Local:
 1.11 Modalidad :
 1.12 Docente responsable :
 1.13 Correo electrónico : Email Institucional

2. SUMILLA

Se considerará la sumilla declarado en el diseño curricular.

3. COMPETENCIA

Se considerará la competencia declarada en el diseño curricular

4. PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

1.1 Primera unidad didáctica:

1.1.1 Logro de aprendizaje:

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.1.2 Evaluación de la Unidad

1.1.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.2 Segunda unidad didáctica:

1.2.1 Logro de aprendizaje

	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PPS-OD-31	
			FECHA:	Octubre 2023	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:	01	
			PAGINA:	33 de 52	

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.2.2 Evaluación de la Unidad

1.2.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.3 Tercera unidad didáctica:

1.3.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.3.2 Evaluación de la Unidad

1.3.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.4 Cuarta unidad didáctica:


1.4.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.4.2 Evaluación de la Unidad

1.4.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	34 de 52	

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Metodos
- Tecnicas
- Procedimiento

2.1 RECURSOS DIDACTICOS

2.1.1 Medios audiovisuales

2.1.2 Medio digitales

SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1 De los Criterios

Considerar aspectos contemplados en el Reglamento Académico, que regulan la evaluación del aprendizaje.(Asistencia y otros)

3.2 De la Evaluación

- **Evaluación diagnóstica:** Para identificar saberes previos.
- **Formativa:** Es permanente para determinar el logro de las competencias y deficiencias para realimentar.
- **Evaluación sumativa:** Para efectos de aprobación y promoción,
 - **Conocimientos** (peso 1)
 - **Desempeño** (peso 3)
 - **Producto** (peso 2)

Fórmulas para la Nota de Unidad y Nota Final:

$$P.U. = \frac{C(1) + D(3) + P(2)}{6}$$

La obtención del promedio final de la asignatura, es producto del promedio de cada unidad didáctica.

$$P.F. = \frac{PU1 + PU2 + PU3 + PU4}{4}$$

El sistema de calificación es vigesimal, de CERO (00) a VEINTE (20), la nota mínima aprobatoria es ONCE (11).Se utilizará el redondeo para obtener los promedios de unidad y promedio final, considerándose el entero superior a favor del estudiante cuando la fracción decimal es mayor o igual a (0,5).


4. Bibliografía.

Se realizara las referencias bibliográficas con el estilo APA.

Huamachuco, de..... 20.....

Firma del Docente de la asignatura

Firma del Director del Departamento
Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	35 de 52	

**ANEXO N° 05
TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

(Para el Jurado Evaluador del Concurso Público)

TABLA 5.1: DATOS GENERALES

1.1 DATOS GENERALES			
Apellidos			
Nombres			
Facultad			
Departamento Académico			
Carrera Profesional			
N° de Plaza		Clasificación	
Código AIRSHP			
Categoría Docente	<input type="checkbox"/> Principal	<input type="checkbox"/> Asociado	<input type="checkbox"/> Auxiliar
Régimen de Dedicación	<input type="checkbox"/> Tiempo Completo	<input type="checkbox"/> Dedicación Exclusiva	<input type="checkbox"/> Tiempo Parcial
Postulación por Excepción	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Asignaturas:	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

TABLA 5.2: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

5.2 CURRÍCULUM VITAE					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales				
	1.1 Grados Académicos (se evalúa el grado académico más alto)				
	1.1.1 Grado de Doctor	15.00	20.00		
	1.1.2 Grado de Maestro en la especialidad	10.00			
	1.1.3 Grado de Maestro en otra especialidad	5.00			
	1.2 Títulos Profesionales (se evalúa el título con puntaje más alto)				
	1.2.1 Título Profesional	5.00			
1.2.2 Título de Segunda Especialidad u otro Título Profesional	2.00				
2	Actualizaciones y Capacitaciones				
	2.1 Otros estudios concluidos o no concluidos de maestro o doctor (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00	14.00		

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-31
 FECHA: Octubre 2023
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 36 de 52



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE
 INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
 ORDINARIO N° 004-2023-UNCA**

	2.2 Otros estudios concluidos o no concluidos de segunda especialidad u otro título profesional (0.4 x semestre académico, hasta 5)	2.00		
	2.3 Participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales (0.5 x c/u, hasta 4)	2.00		
	2.4 Organización de eventos académicos a) Organización de congresos y/o otros (0.5 x c/u hasta 2) b) Organización de cursos, seminarios, talleres, diplomados y otros (0.25 x c/u hasta 6)	1.50 1.50		
	2.5 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en universidades, por cada 16 horas (0.2 x c/u, hasta 10)	2.00		
	2.6 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en instituciones no universitarias, por cada 16 horas (0.25 x c/u, hasta 4)	1.00		
	2.7 Diplomado en la especialidad o a fin, equivalente a 24 créditos como mínimo (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00		
3	Trabajos de investigación, publicaciones y patentes			
	3.1 Libros o Capítulos de libros de investigación con certificado de revisión de pares (1.0 x c/u hasta 3)	3.00		
	3.2 Libros publicados con ISBN y con depósito legal (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	3.3 Artículo científico en revista indexada Latindex (0.5 x c/u hasta 4)	2.00		
	3.4 Artículo científico en revista indizada en Scielo o Scopus o Web of Science según el reglamento de RENACYT (1.5 x c/u hasta 4) se tomara en cuenta sólo una base si el artículo o el manuscrito aparece más de una.	6.00	22.50	
	3.5 Proyectos de investigación concluidos (1.0 x c/u hasta 3).	3.00		
	3.6 Patente otorgada por INDECOPI: (1.0 x c/u, hasta 2)	2.00		
	3.7 Ponencia en congresos científicos nacionales (0.50 x c/u hasta 2)	1.00		
	3.8 Ponencia en congresos científicos internacionales (0.75 x c/u hasta 2)	1.50		
	3.9 Jurado de tesis de pregrado (0.5 x c/u hasta 2)	1.00		
	3.10 Jurado de tesis posgrado (1 x c/u hasta 2)	2.00		
4	Experiencia Académica y Profesional			
	4.1 Experiencia como docente universitario en otras universidades (0.5 x semestre académico, hasta 10)	5.00		
	4.2 Experiencia como docente universitario en la UNCA (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00	10.00	
	4.3 Experiencia profesional no docente, a partir del ejercicio profesional (0.3 x año hasta 10)	3.00		
5	Cargos Directivos			
	5.1 Cargos Administrativos en Universidades		4.50	

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-31
 FECHA: Octubre 2023
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 37 de 52



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE
 INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
 ORDINARIO N° 004-2023-UNCA**

	a) Rector o vicerrector y/o equivalente.	2.00			
	b) Decano o Director de Escuela o Director de Departamento Académico y/o equivalente.	1.50			
	c) Miembro de comisión (0.25 x c/u hasta 4)	1.00			
6	Elaboración de materiales de enseñanza				
	6.1 Separatas (0.6 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	3.00	6.00		
	6.2 Guías de laboratorio (0.4 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	2.00			
	6.3 Material audiovisual (0.4 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	1.00			
7	Conocimiento de idiomas (se considera el puntaje más alto)				
	7.1 Nivel avanzado (2.5 pts x c/idioma hasta 2)	5.00	5.00		
	7.2 Nivel intermedio (2 pts x c/idioma hasta 2)	4.00			
	7.3 Nivel básico (1.5 pts x c/idioma hasta 2)	3.00			
8	Asesoría de Tesis				
	8.1 Asesoría de tesis doctoral (1 x c/u hasta 3)	3.00	6.50		
	8.2 Asesoría de tesis de maestría (1 x c/u hasta 2)	2.00			
	8.3 Asesoría de tesis de título profesional (0.5 x c/u hasta 3)	1.50			
9	Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural				
	9.1 Vinculadas con el curso (0.5 x c/actividad hasta 4)	2.00	6.00		
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (1.0 x c/actividad hasta 4)	4.00			
10	Distinciones y honores				
	10.1 Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito (0.75 punto hasta 1)	0.75	1.50		
	10.2 Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante (0.25 cada uno, hasta 2)	0.50			
	10.3 Reconocimiento y/o Felicitaciones por entidades públicas o privadas (0.25 cada uno, hasta 1).	0.25			
11	Conocimiento de Ofimática y Herramientas Digitales				
	11.1 Microsoft Excel.				
	Básico	0.25	1.50		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.2 Microsoft Power Point.				
	Básico	0.25	1.50		
	Intermedio	0.50			
	Avanzado	0.75			
	11.3 Herramientas Digitales	1.00	1.00		
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CURRICULUM VITAE		100.00		


	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGC	PPS-OD-31
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		FECHA:	Octubre 2023
			VERSIÓN:	01
			PAGINA:	38 de 52



TABLA 5.3 : EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CLASE MAGISTRAL.

5.3 CLASE MAGISTRAL		Puntaje			CALIFICACIÓN
N°	Ítem	Deficiente 0.8	Regular 1.2	Bueno 1.6	
1	Introducción Se presenta y contextualiza el tema, estableciendo claramente los objetivos de la exposición.	No presenta el tema ni lo contextualiza. No se advierte la intención de captar la atención del público.	Presenta o menciona el tema a exponer, pero no contextualiza. Intenta motivar a la audiencia.	Presenta el tema y/o lo contextualiza. Intenta motivar a la audiencia.	Da a conocer el tema y lo contextualiza, mediante situaciones o datos que son significativos para la audiencia. Logra motivar a la audiencia, a través de preguntas, anécdotas, etc.
2	Dominio del tema El material asignado fue investigado con diferentes fuentes bibliográficas, comprendido y aplicado a cabalidad, siendo coherente entre el contenido que expone y las respuestas que emite.	No parece conocer el tema, no evidencia bases teóricas y no puede contestar las preguntas planteadas adecuadamente. No es capaz de explicar o ejemplificar. Lee de continuo la información desde la presentación de power point.	Conoce parte del tema, no puede contestar con precisión algunas preguntas planteadas por parte del jurado. Lee sus apuntes y la presentación de power point la mayor parte del tiempo. En ocasiones, hace el intento de explicar.	Demuestra conocimiento del tema, memoriza la información; recurre a sus apuntes sólo en ocasiones, y contesta con precisión la mayoría de las preguntadas. Logra explicar el tema.	Demuestra un conocimiento completo del tema a través de la exposición de juicios críticos, análisis, ejemplificación e interpretaciones. A su vez, memoriza la información, pero también es capaz de improvisar, sin remitirse a los apuntes. Contesta con precisión y claridad todas las preguntas planteadas, logrando explicar a partir de ejemplos propios.
3	Organización La información ofrecida fue sintetizada y organizada en función de las 3 partes de una exposición: motivación, desarrollo y conclusión.	No sigue un orden adecuado; no determina las tres partes de una exposición, por lo que la audiencia no puede establecer un orden lógico de la presentación.	La audiencia tiene la dificultad de comprender lo expuesto porque la presentación no sigue un orden adecuado, girando de un tema a otro.	La audiencia puede entender adecuadamente la presentación porque se presenta de manera lógica-secuencial.	La audiencia entiende la presentación, porque el profesor logra sintetizar y analizar la información exponiendo de forma lógica e interesante, que cautiva su atención. Las tres partes de una exposición, están muy marcadas, y cada una cumple a cabalidad su función.
4	Elementos paralingüísticos El volumen, ritmo, entonación y dicción utilizada, le permiten expresarse de	El volumen es bajo para ser escuchado por la audiencia, emplea el mismo tono todo el	El volumen es débil, el ritmo es irregular; por lo tanto, no se advierte fluidez. Se evidencia un	El volumen es alto para ser escuchado. Habla y modula de	El volumen es adecuado, utilizando diversos matices de voz y enfatizando según la intencionalidad. Logra una





Otro Documento

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA

CÓDIGO

PPS-OD-31

FECHA:

Octubre 2023

VERSIÓN:

01

PAGINA:

39 de 52



manera fluida, y ser escuchado de manera clara en toda la sala.	tiempo, no hay una correcta modulación y no hay fluidez verbal.	intento de buena modulación; se escucha con dificultad.	forma clara, lo que permite la fluidez del discurso, pero no hay matices en la entonación.	modulación clara y precisa y un ritmo fluido del discurso, captando la atención de toda la audiencia.
5 Vocabulario Uso de un vocabulario formal, acorde al contexto de la presentación.	Utiliza un lenguaje informal, con abundantes muletillas y apócopeos.	Utiliza un lenguaje informal, aunque hace el intento de expresarse con términos formales. De igual forma, se evidencian muletillas y apócopeos.	Utiliza un lenguaje formal según la temática expuesta y acorde a la situación. Utiliza oraciones simples, pero bien estructuradas. No hay presencia de muletillas.	Utiliza un lenguaje formal, con abundantes tecnicismos. Frases bien estructuradas y con cierto grado de complejidad. No hay presencia de muletillas.
6 Presentación visual Emplea presentaciones visuales dinámicas, entretenidas y creativas (texto, gráficos, imágenes, tablas, videos) coherentes y apropiados para el tema expuesto.	La presentación visual es monótona que no cautivan la atención de la audiencia, gran cantidad de texto y no se esquematiza la información.	La presentación visual contiene mucho texto, pero esquematizado. Hay sobrecarga de elementos visuales que no ilustran claramente la información.	La presentación contiene elementos visuales pertinentes al tema, refleja contraste de colores, tamaño de letra legible y el texto se organiza adecuadamente.	La presentación visual es dinámica, entretenida y creativa, que cautiva a la audiencia. La información se esquematiza con elementos y colores que destacan la idea principal.
7 Recursos adicionales Hace uso de recursos adicionales tales como recursos de demostración, interactivos o de colaboración.	Los recursos adicionales no aportan a la presentación ni son coherentes con el contenido expuesto.	Los recursos adicionales son poco efectivos, ya que carecen de coherencia y relación con el contenido expuesto.	Los recursos adicionales son efectivos, tienen coherencia y relación con el contenido expuesto.	Los recursos adicionales aportan significativamente a la presentación, sirviendo de apoyo a lo expuesto y explicando el contenido de este.
8 Cierre de la exposición Conclusión clara y evidente. Se advierte el cierre del tema, mediante la síntesis del contenido expuesto.	No realiza cierre de la exposición; no plantea conclusiones ni resumen de ideas.	Avisa del término de la exposición, pero no hay una conclusión o resumen de ideas claves.	Realiza un cierre claro de la exposición. Hace un resumen de las ideas principales o ideas principales o breve conclusión.	Realiza un cierre claro de la exposición. Hace un resumen de las ideas principales mediante mapas conceptuales, etc. Realiza preguntas abiertas, etc. interactuando con la audiencia y corroborando la comprensión del tema.



	OTRO DOCUMENTO			PPS-OD-31
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA			Octubre 2023
				01
				40 de 52



9	<p>Sílabo Sílabo contiene toda la información requerida</p>	<p>Sílabo tiene los datos generales y la sumilla bien definidas. Sin embargo, las competencias, programación por unidad, estrategia de evaluación y bibliografía no están bien definidas</p>	<p>Sílabo tiene los datos generales, la sumilla y competencias bien definidas. La programación por unidad, estrategia de evaluación y bibliografía parcialmente definidas</p>	<p>Sílabo contiene todas las partes bien definidas: datos generales, sumilla, programación de estrategia de evaluación y bibliografía</p>	
10	<p>Plan de clase Plan de clase contiene toda la información requerida</p>	<p>El plan de clase tiene menos del 50 % de la información requerida no bien definida.</p>	<p>El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase con al menos el 50 % definido.</p>	<p>El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase bien definido.</p>	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CLASE MAGISTRAL					



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		41 de 52

TABLA 5.4: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

5.4 ENTREVISTA PERSONAL						
N°	Ítem	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente	CALIFICACIÓN
1	Sistema de Educación Superior Universitaria.	0.00	1.00	1.50	2.50	
2	Cultura General.	0.00	1.00	1.50	2.50	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN ENTREVISTA PERSONAL						

TABLA 5.5: RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.5 RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
Puntaje Total = Curriculum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal	
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Curriculum Vitae	100
Clase Magistral	20
Entrevista Personal	05
PUNTAJE TOTAL	125



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		42 de 52

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en, del distrito de, provincia, región, en concordancia con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que es la primera y única vez que hago uso del derecho de la Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, en mi condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de..... del



.....

FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	43 de 52	

**ANEXO N° 07
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA
COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA**

N°	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la Convocatoria.	Portal web Institucional: www.unca.edu.pe Portal web de Servir: https://www.servir.gob.pe/talentoperu/	31-10-2023 al 16-11-2023
REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN			
2	Registro, inscripción y postulación virtual.	Sistema de Gestión de Convocatoria Docente www.unca.edu.pe/login-convocatorias-docentes.html	17-11-2023 al 21-11-2023
	Publicación de relación de postulantes.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	22-11-2023
DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS			
4	Evaluación de requisitos mínimos.	Reunión virtual del Jurado Evaluador Plataforma ZOOM de la UNCA	22-11-2023
	Publicación de resultados de postulantes aptos y no aptos.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	22-11-2023
6	Presentación de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos" en físico. En horario de atención al público.	Tramite Documentario Virtual - UNCA tramite.documentario@unca.edu.pe	23-11-2023
7	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos"	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	24-11-2023
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE			
8	Evaluación y calificación de currículum vitae.	Reunión virtual del Jurado Evaluador Plataforma ZOOM de la UNCA	24-11-2023
9	Publicación de "resultados de evaluación de currículum vitae"	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	25-11-2023
10	Presentación de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae" en físico, en horario de atención al público.	Tramite Documentario Virtual - UNCA tramite.documentario@unca.edu.pe	27-11-2023
11	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae" y publicación, hasta las 12 meridiano.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	28-11-2023

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
		FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	44 de 52	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA				

12	Publicación de postulantes aptos para la clase magistral y entrevista personal.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	28-11-2023
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL			
13	Sorteo de temas para la clase magistral, hasta las 12 meridiano.	Reunión virtual del Jurado Evaluador Plataforma ZOOM de la UNCA	28-11-2023
14	Publicación de la programación de la Clase Magistral	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	28-11-2023
	Clase Magistral	Plataforma ZOOM de la UNCA	29-11-2023
16	Publicación resultados de Clase Magistral y programación de la Entrevista Personal	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe	29-11-2023
17	Entrevista Personal	Plataforma ZOOM de la UNCA	30-11-2023
18	Publicación de resultados de la entrevista personal.	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	30-11-2023
RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN			
19	Publicación de "resultados finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario".	Lugar visible de la UNCA y portal web institucional: www.unca.edu.pe/	01-12-2023
APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES			
20	Aprobación de resultados finales	Comisión Organizadora - UNCA	04-12-2023

INFORMES:

- Universidad Nacional Ciro Alegría, sito en Jr. Miguel Grau 459-469, Huamachuco – La Libertad.
Horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00am. a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 pm; y viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
- Portal web institucional: www.unca.edu.pe

REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN:

- Sistema de Gestión de Convocatoria Docente: www.unca.edu.pe/convocatoria docente

	OTRO DOCUMENTO		
	CÓDIGO	PPS-OD-31	
	FECHA:	Octubre 2023	
	VERSIÓN:	01	
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		PAGINA:	45 de 52

ANEXO N° 08
CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA

ANEXO N° 08: Cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos para el Ingreso ante

Facultad	Carrera Profesional	Departamento académico	N° de Plaza	Cargo estructural	Clasificación	Código AIRHSP	Asignaturas	Requisitos mínimos
Ingeniería	Ingeniería Agrícola y Forestal	De Ciencias e Ingeniería	01	Docente Principal a Tiempo Completo	RE PPTC	000014	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción al Ingeniería Agrícola y Forestal (II Ciclo) - Ecología y Silvicultura Forestal (IV Ciclo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal. Con un curso en Didáctica Universitaria o afines - Con grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Habilitación del Colegio Profesional. - Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Asociado por lo menos de cinco (5) años, contabilizado hasta el momento de la postulación. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con





Otro DOCUMENTO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA

CÓDIGC

PPS-OD-31

FECHA:

Octubre 2023

VERSIÓN:

01

PAGINA:

46 de 52



	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	De Ciencias e Ingeniería	01	Docente Asociado a Tiempo Completo	RE ASTC	000018	- Introducción a la Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico (I Ciclo) - Dibujo de Ingeniería. (III ciclo)	reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) de ejercicio profesional. - Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. Con un curso en Didáctica Universitaria o afines. - Con grado académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Habilitación del Colegio Profesional. - Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Auxiliar por lo menos de tres (3) años, contabilizado hasta el momento de la postulación. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida Labor de
--	--	--------------------------	----	------------------------------------	------------	--------	---	---



Ingeniería

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		48 de 52

**ANEXO N° 09
SUMILLA DE ASIGNATURAS**

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2 Asignatura	Introducción a la Ingeniería Agrícola y Forestal.	1.3 Código:	IAF-AA-01
1.4 Ciclo académico:	II	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4h (2T - 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Ninguno	1.11 Naturaleza:	Teórico – Práctico

Introducción a la Ingeniería Agrícola y Forestal es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza los lineamientos de la carrera profesional agrícola y forestal, teniendo en cuenta la política y normatividad nacional vigente" la misma que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos, el uso de tecnologías adecuadas, de los ecosistemas, del plan de mejoramiento genético respetando la cosmovisión de la comunidad, en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de la Política agrícola. Política nacional Forestal. Situación actual agrícola. Situación actual de recursos forestales. Reforma Agraria. Producción Agrícola. Manejo Forestal. Ecosistemas forestales. Planeamiento estratégico. Administración de proyectos. Evaluación de proyectos de inversión. Tipos de sociedades. Actividades económicas. Niveles de organización social-económica y productiva.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la descripción de los principios de la Política agrícola y forestal, contrastación de los lineamientos de la carrera profesional con los principios de la política agrícola y forestal, asimismo compara las principales características de la Ingeniería Agrícola con la Ingeniería Forestal, y el análisis de la participación de la producción agrícola y forestal en el PBI; así como, la importancia de los bosques, comparación de la producción agrícola, forestal, pecuaria, agroindustrial y energético. Seguidamente la mención de las características de la Ingeniería Agrícola y Forestal e identificación de los principios básicos del funcionamiento de los ecosistemas forestales, las características de la producción agrícola y producción forestal; de igual manera, el reconocimiento de la situación agrícola y de los bosques en el Perú y en el mundo, y la mención de las principales metodologías de medición agrícola y forestal. Asimismo, la descripción del proceso de selección de especies, e identificación de los múltiples usos de la madera, productos forestales no maderables, los servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques y la descripción de los diversos campos de actuación de la Ingeniería Agrícola y Forestal. Asimismo, identificación de los equipos multidisciplinarios, el planteamiento de la conformación de equipos describiendo el nivel de participación de los sus miembros; de igual manera, el análisis de la actuación de los equipos multidisciplinarios; finalmente, la comparación de la producción agrícola, pecuaria, agroindustrial y energética, identificación de la infraestructura social existente, descripción de la participación de productores agrícolas, pecuarios y agroindustriales y el nivel organizacional de sus actores.


	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	49 de 52	

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Introducción a la Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	1.3 Código:	ICDA-AA-01
1.4 Ciclo académico:	I	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	3 (1T - 2P)	1.9 Créditos:	2
1.10 Prerrequisitos:	No aplica	1.11 Naturaleza:	Teórico – Práctico

Introducción a la ingeniería civil y diseño arquitectónico es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Evalúa los aspectos generales del desarrollo de la carrera y su campo de acción profesional, con visión clara de la contribución de la Ingeniería Civil y diseño arquitectónico en el desarrollo del país", que contribuye al desarrollo de la competencia específica. "Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades que posibiliten el análisis y la lectura de textos académicos se desarrollará estrategias que estimulen el pensamiento crítico, evaluaciones mediante prácticas dirigidas, calificadas, y exámenes escritos, práctica parcial y final la Asignatura; que posibiliten el conocimiento sobre Comprensión lectora: importancia, factores y propósitos del texto., Estrategias cognitivas y metacognitivas. Niveles de comprensión de texto y Técnicas de lectura. Asimismo, las habilidades relacionadas con el reconocimiento de la importancia de la lectura, factores y propósitos de la comprensión lectora; por otro lado, realiza inferencias, identifica ideas principales y secundarias en diversos textos; También, se favorece la reflexión sobre el contenido del texto. Finalmente, se promueve la utilización de técnicas de lectura y realiza deducciones.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		50 de 52

1.1. Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2. Asignatura:	Ecología y Silvicultura forestal	1.3. Código:	IAF-AA-12
1.4. Ciclo académico:	IV	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7. Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8. Total de Horas:	6 h (2T- 4P)	1.9. Créditos	4
1.10. Prerrequisitos:	Biología General	1.11. Naturaleza:	Teórico – práctica

Ecología y Silvicultura Forestal es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Diseña sistemas silviculturales, teniendo en cuenta las diferentes realidades ecológicas, económicas y sociales del Perú” que contribuye al desarrollo de la competencia específica “Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos, el uso de tecnologías adecuadas, de los ecosistemas, del plan de mejoramiento genético respetando la comovisión de la comunidad, en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente”, del Perfil del Egreso

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de la Ecología de árboles y bosques. Tipos de ecosistemas: bosque templado, el bosque lluvioso tropical, el desierto, la pradera, la tundra, la taiga, el chaparral y el océano. Unidades ecológicas forestales. Zonificación forestal. Guía para desarrollar el proceso de zonificación forestal. Ciclo básico de las unidades de ecología. Relaciones intraespecíficas e interespecíficas de árboles. Sistemas silviculturales de los bosques: regeneración natural, fajas de enriquecimiento, sistemas agroforestales, plantaciones forestales. Tratamientos silviculturales: podas, raleos, entresacas, liberación. Sistemas silviculturales: Regeneración natural, fajas de enriquecimiento, sistemas agroforestales.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la descripción y comparación de los tipos de ecosistemas que existen e interpretación de la información estructural y funcional del bosque; de igual forma, descripción de las unidades ecológicas forestales, interpretación del procedimiento de implementación de la zonificación forestal, identificación de los actores que participan en este proceso y el análisis de la implementación de la zonificación forestal; de igual manera, la comprensión de las bases ecológicas de la silvicultura en plantaciones forestales, la descripción de las unidades ecológicas y su reconocimiento de acuerdo a la realidad de cada zona del país; además, la identificación de las relaciones intraespecíficas e interespecíficas de individuos de árboles, la comparación de las relaciones entre árboles y comprensión de la dinámica del bosque; asimismo, clasificación de los principales sistemas silviculturales aplicables a bosques, la aplicabilidad de, comparación y descripción de los mismos; finalmente, descripción de las principales ventajas y limitaciones de los sistemas silviculturales así como el manejo, descripción y aplicación de los tratamientos silviculturales.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31	
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA	FECHA:	Octubre 2023	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	51 de 52	

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Dibujo de Ingeniería	1.3 Código:	ICDA-AA- 11
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	4 (2T – 2P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Dibujo Técnico	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica

Dibujo de Ingeniería es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Elabora planos de obra según especificaciones técnicas de la normativa de representación gráfica en el dibujo manual e instrumental y la normalización del dibujo arquitectónico”, que contribuye al desarrollo de la competencia específica “Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente”, del Perfil del Egreso.

Propone actividades como: videos motivacionales, resumen de la clase anterior en interacción con los estudiantes, exposición participativa, se establecen grupos de trabajo, retroalimentación y resumen de las ideas principales; que posibiliten el conocimiento de los planos de obra de arquitectura y especialidades. Método y elementos utilizados en el redibujo del plano de obra, ubicación, plantas, cortes y elevaciones de una edificación, Sistemas de acotación y anotación, La simbología normada para desarrollos y el cuadro de acabados. El cuadro de vanos: formas, características y descripción. planos de estructuras, cimentación y aligerados, planos de alumbrado y tomacorrientes; especificaciones eléctricas, planos de agua y desagüe. Asimismo, las habilidades relacionadas a la lectura e interpretación de planos de obra de un proyecto, también, grafica planos de plantas, cortes elevaciones y detalles del proyecto arquitectónico. Por otro lado, utiliza los sistemas de acotación y anotación, Además, representa gráficamente los detalles del proyecto de arquitectura; finalmente, dibuja planos de estructuras y de instalaciones eléctricas y sanitarias.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-31		
		FECHA:	Octubre 2023		
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 004-2023-UNCA		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		52 de 52

1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura:	Estadística Aplicada al Turismo	1.3 Código	GTHG-AA-14		
1.4 Ciclo:	IV	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 Créditos:	4	1.9 Horas:	HT	HP	TH
			3	2	5
1.10 Prerrequisitos:	Estadística General	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de “Estadística Aplicada al Turismo” tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “Aplica procedimientos estadísticos describiendo la actividad turística.”, que contribuye al desarrollo de las competencias específicas: Desarrolla emprendimientos turísticos en los ámbitos de la hotelería, gastronomía y organización de viajes, de acuerdo con las tendencias del mercado, la rentabilidad y la inclusión de las poblaciones locales en los beneficios. Gerencia empresas turísticas y organizaciones gubernamentales de turismo, respetando criterios de calidad, legalidad y fomentando el desarrollo local de los destinos;

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Números índices, descripción de series temporales. Fenómenos aleatorios y probabilidades, muestreo. Fuentes estadísticas del sector; y desarrolla las habilidades de:

Utiliza los procedimientos de los números índices en turismo. Maneja el procedimiento de muestreo en estudios de demanda e investigaciones turísticas. Explica la información estadística encontrada en las principales fuentes del turismo nacional e internacional.